



RELACIÓN DE INMUEBLES ADSCRITOS AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El único inmueble adscrito al Parlamento de Andalucía es el edificio del antiguo Hospital de las Cinco Llagas, sede actual del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El 19 de junio de 1984, siendo Presidente de la Junta de Andalucía don José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, el Consejo de Gobierno acepta la donación por parte de la Excm. Diputación de Provincial de Sevilla, del edificio denominado "Hospital de las Cinco Llagas".

Unos meses más tarde, la Consejería de Presidencia aprueba el Decreto 310/1984, de 11 de diciembre, por el que se regulan las obras de adaptación y restauración del "Hospital de las Cinco Llagas". En su preámbulo, se destaca que "[L]a definitiva ubicación del Parlamento andaluz en un marco acorde con la dignidad e importancia de su función, determina la urgente iniciación de las obras previstas para la adaptación y restauración del edificio denominado "Hospital de las Cinco Llagas" donde se ha decidido su instalación". Además, en el preámbulo se indica que "parece aconsejable que sea el propio Parlamento de Andalucía quien asuma la dirección y control de las obras previstas para el acondicionamiento de su sede." En este sentido, el artículo 2 del mencionado Decreto establece que "Previa aceptación del Parlamento de Andalucía, se procederá a delimitar la superficie del Hospital en que se ubicará aquel, procediéndose por Orden de la Consejería de Hacienda a la oportuna afectación".

Por su parte, en su sesión de 9 de enero de 1985, la Mesa del Parlamento de Andalucía, al amparo de lo previsto en el citado Decreto 310/1984, acepta la afectación a favor del Parlamento de la superficie del Hospital, que, "con intervención y acuerdo del mismo, previamente se delimite".

Finalmente, mediante Orden de 31 de octubre de 1986, por la que se autoriza la afectación al dominio público del edificio denominado "Hospital de las Cinco Llagas de la Sangre" (sic) de Sevilla, la Consejería de Economía y Hacienda resolvió afectar al dominio público, para que quedase adscrito al Parlamento de Andalucía, la parte del edificio, delimitado en el proyecto redactado al efecto, comprensivo del hemiciclo, anexos, oficinas y dependencias complementarias.